

**Constancia:**

1. Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia se encontraron consignados depósitos judiciales para este proceso por valor \$1.200.567=, consignados a favor de este proceso (fl. 1-6 doc 03).
2. Del 31 julio al 14 agosto de 2020, corrió el término de diez (10) concedido al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, para remitir la información solicitada en auto del 12 de marzo de 2020 (101 cuad.med) guardo silencio.

Días Hábiles: 31 de julio, 3,4,5,6,10,11,12,13 y 14 agosto de 2020

A Despacho para resolver. 26 de octubre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria

---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2015-00614-00.

Asunto: 1) Dispone oficiar.  
2) pone conocimiento.  
3) ordena entrega depósitos.

Armenia, 29 octubre 2020.

- 1) En atención a la constancia secretaria Nro 2 que antecede, este Ente Judicial se dispone oficiar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, al cual se le solicita, respetuosamente, que en el plazo de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación que así se lo haga saber, remita la información solicitada mediante el oficio 789 del 13 de julio de 2020 expedido por este juzgado (pág 1 doc 04.), el cual fue remitido a su Juzgado el 30 de julio de 2020 (pág 1 doc 05), esto en atención a que la información es requerida para continuar con el trámite sobre el vehículo de placa PPM-77D.

Así las cosas se oficiará, y se le anexará copia comunicando lo aquí solicitado y del auto de fecha 12 de marzo de 2020 (101 cuad.med).

Por ende, el Juzgado elaborará el oficio (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá informando, lo aquí dispuesto al correo [j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 1) De otra parte, se pone en conocimiento de la parte interesada, la documentación remitida por el pagador de la comercializadora Homaz SAS (pág 144 a 179 cuad. med), donde dan respuesta al requerimiento efectuado

por el Juzgado auto de fecha 12 de marzo de 2020 (fl. 101 cuad.med).

- 2) Por último, atendiendo la petición que antecede por la ejecutante [pág 124 doc 02], este Ente Judicial le indica que mediante providencia del 4 de enero de 2017 (fl 56 cuad. Ppal), el cual dispuso la entrega y pago de los títulos judiciales que están a disposición del Juzgado hasta la concurrencia del crédito al apoderado judicial de la parte ejecutante, y visto que mediante constancia secretarial se tiene que con los valores entregados no se extingue el valor liquidado. Se dispone , una vez ejecutoriado el presente auto se ordena pasar el proceso a secretaria para realizar el pago de depósitos judiciales de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020; al apoderado judicial de la parte ejecutante que será comunicado al correo electrónico que reporte el mismo./Egh

Se notifica por estado el 30 octubre 2020

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**203989435d99dacb518b60f42ad5c8c42ff7d63f04342dfd4631a7e631a7c4ce**

Documento generado en 29/10/2020 07:58:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**